



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N.º: E-1060/2019 /

COLINA, 25 de Abril de 2019,

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N.º 260/2019 de fecha 15 de Abril de 2019 del Director Operaciones al Sr. Alcalde a través del cual adjunta Plan de Emergencias Comunal de Colina, para su revisión y autorización para que se dicte el respectivo Decreto Alcaldicio que lo apruebe; y, lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N.º 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

Apruébese, el **PLAN DE EMERGENCIAS COMUNAL DE COLINA**; el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

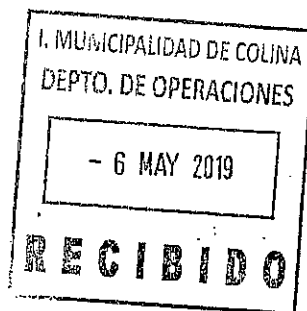
FDO,) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO,) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/RMF/mcm.

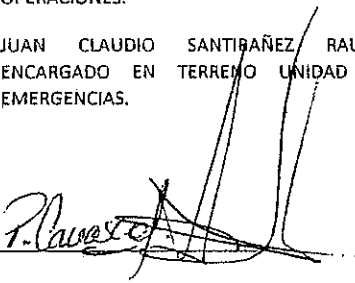
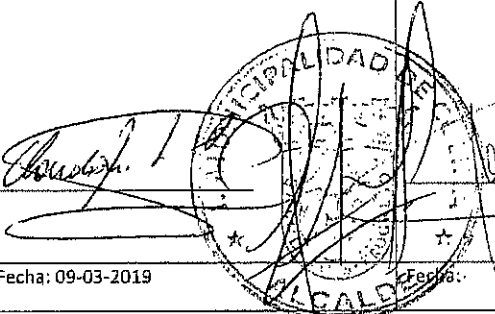
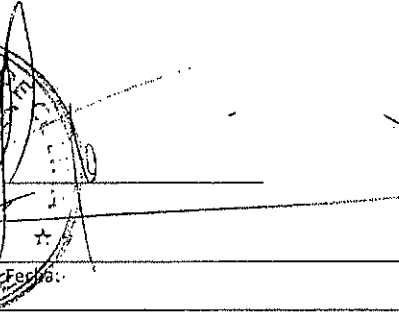
DISTRIBUCION:

- Alcaldía (C.I.)
- Administración Municipal (C.I.)
- Secretaría Municipal (C.I.)
- Dirección de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica (C.I.)
- Secplan (C.I.)
- Dirección de Administración y Finanzas (C.I.)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (C.I.)
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Emergencias
- Dirección de Seguridad Pública (C.I.)
- Dirección de Obras Municipales (C.I.)
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (C.I.)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público (C.I.)
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

PLAN DE EMERGENCIAS COMUNAL DE COLINA

Elaborado por: PATRICIA VIVIANA CARRASCO ALTAMIRANO. ADMINISTRACION DIRECCION DE OPERACIONES. JUAN CLAUDIO SANTIBANEZ RAUCO. ENCARGADO EN TERRENO UNIDAD DE EMERGENCIAS. 	Revisado Por: RODRIGO MORALES FRACCHIA. DIRECTOR DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS. CLAUDIO ARANCIBIA OVALLE. ENCARGADO DE EMERGENCIAS. 	Aprobado por: MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA. 
Fecha: 25-03-2019	Fecha: 09-03-2019	Fecha:

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

Contenido

1. INTRODUCCION	5
1.1 ANTECEDENTES.....	5
1.2 OBJETIVOS.....	6
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE.....	6
2.ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS.....	7
2.1 ACTIVACIÓN DEL PLAN	7
2.2 SISTEMA DE ALERTAS	8
2.2.1 DECLARACIÓN DE ALERTAS.....	8
3.ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.....	10
4.COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	11
4.1 COMITÉ REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE COMUNAL)	11
4.1.1 ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA AUTO CONVOCATORIA.....	12
4.1.2 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	13
4.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS	14
INCENDIOS.....	15
CON MATERIALES EN DOMICILIO CONOCIDO	16
CON MATERIALES DEJADOS EN LA VÍA PUBLICA.....	17
CAÍDA DE ÁRBOLES.....	18
DERRUMBES.....	19
ESCOMBROS EN VÍA PUBLICA	20
DAÑO EN COLEGIO	20
DAÑO EN LAS VIVIENDAS.....	21
CORTES DE AGUA.....	22
CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24
ENTREGA DE AYUDA SOCIAL.....	25
COLAPSO DE RELAVES MINEROS Y ROTURA DE MINERO DUCTOS.	26

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

ACCIDENTES DE TRANSITO
4.2 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO
4.3 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – RESPUESTA.....
4.4 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN
5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....
5.1 FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
5.2 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.....
5.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
6. SISTEMA DE EVALUACIÓN
6.1 INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN
6.1.1 INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO.....
6.1.2 INFORMES TÉCNICOS.....
7. READECUACIÓN DEL PLAN
7.1 IMPLEMENTACIÓN
7.2 REVISIÓN PERIÓDICA.....
7.3 ACTUALIZACIÓN.....
8. ANEXOS
1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.....
3.DIAGRAMA COE.....
4.PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....
ANTE INCENDIOS ESTRUCTURALES
ANTE INCENDIOS FORESTALES
RECOMENDACIONES PARA PREVENIR INCENDIOS FORESTALES
ANTE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
ANTE SISMOS DE MAYOR INTENSIDAD
ANTE ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO
ANTE EVENTOS MASIVOS EN VÍA PUBLICA
ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS
ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA ALBERGUES EN CASO DE CATÁSTROFE.....

27
28
29
34
34
34
35
36
36
36
37
37
37
37
38
39
39
41
42
42
43
44
46
47
48
48
49
50

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

REGLAMENTO PARA ALBERGUES:.....	51
PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:	52
FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES	52
ENCARGADO DE ALBERGUES:	53
DEFINICIONES	54

 Colina MUNICIPALIDAD DE COLINA <i>La mejor de la Nuestra</i>	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

1.INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES.

Colina es una comuna que se ubicada al norte de la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Chacabuco. Tiene un promedio de habitantes por vivienda de 4,1. Según los datos preliminares del censo 2012, la comuna tendría 113.340 habitantes lo que significa un incremento de un 48,3 % respecto del censo 2002, la tercera comuna que más creció en dicho período después de Lampa y Quilicura en la Región Metropolitana de Santiago.

Nuestra comuna se caracteriza por ser relativamente plana con una suave pendiente que sube de sur a norte; estando la Plaza de Armas de la ciudad a 602 msnm desde donde es visible el cordón de Chacabuco por el Norte y las Cordilleras de Los Andes y de la Costa. El principal cauce es el Río Colina. Hacia la zona de El Colorado y Chacabuco hay numerosas quebradas con vegetación que contrastan con la aridez del paisaje circundante.

El clima de Colina es cálido con estación seca prolongada en verano y lluvias que promedian los 100 mm entre abril y septiembre. Las temperaturas pueden alcanzar hasta los 42 °C con días despejados y muy secos y en invierno puede llegar a mínimas bajo los 5 °C y máximas que no superan los 15 °C, Los vientos son generalmente en dirección NNE de muy poca intensidad salvo períodos de mal tiempo donde llegan a soplar ráfagas de hasta 70 km/h en dirección SSE.

Debido al acelerado incremento de la población como también al crecimiento inmobiliario e industrial se hace necesario ampliar y mejorar los sistemas de radiocomunicaciones de manera de poder atender todas aquellas emergencias que se pudieran producir dentro del territorio comunal tal como: Incendios estructurales urbanos y rurales, Incendios Industriales, accidentes vehiculares, incidentes químicos, desbordes de canales, en otros.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL.

El principal objetivo de este plan es mitigar los efectos de una emergencia y disminuir el riesgo al que se ven expuestos el personal durante su trabajo en terreno, además busca disminuir las consecuencias fatales producto de estas, ya sean de carácter natural o entrópico que se pudiesen presentar en las diversas áreas estratégicas de la comuna de Colina.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El correcto desarrollo de este plan y su aplicación, tienen como objetivos específicos:

Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.

- Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del sistema de Protección Civil para la microzonificación de riesgos y recursos en la comuna, para alimentar permanentemente el plan.
- Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos.
- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna de Colina.

1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE.

Este plan comunal de protección civil y emergencias posee:

- **Cobertura** a nivel comunal
- **Amplitud:** Este plan es ejecutado por el COE comunal, carabineros, PDI, salud pública, bomberos, fuerzas armadas y direcciones municipales.
- **Alcance:** contempla a todos los trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Colina, vinculados de forma directa o través de contratos temporales.

Además de toda la comunidad de esta comuna en general ya que se busca disminuir los riegos durante una situación de emergencia, siempre buscando el bienestar físico, mental y social de estos, tratando de mejorar las condiciones de seguridad ya sea del Medio ambiente y de las instalaciones.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

2.ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

2.1 ACTIVACIÓN DEL PLAN

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II Se Activa plan de emergencias comunal	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO DE COMITÉ	CONVOCATORIA
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II Se activa plan de emergencias comunal	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

La Activación del plan de emergencias se establece a partir de:

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta, en una emergencia mayor.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

2.2 SISTEMA DE ALERTAS

2.2.1 DECLARACIÓN DE ALERTAS

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración, estos son:

- Carabineros
- Bomberos.
- Unidad De Emergencias
- PDI.

Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla, lo anterior se aplica cuando hay un peligro inmediato a la comunidad, ambiente y bienes.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, a nivel comunal si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel Comunal o en el nivel provincial, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
Fecha: DD-MM-AAAA			

ALERTA	RESPONSABLE INFORMACIÓN TÉCNICA	EVALÚA PERTINENCIA	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
Temprana Preventiva	Organismos técnicos -Unidad de emergencias municipal. -Carabineros -Bomberos -PDI	Director de operaciones y emergencias, en conjunto con el encargado de la unidad de emergencias	Director de operaciones y emergencias	No requiere Resolución Exenta	MEDIOS DE DIFUSION COMUNALES.
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC.	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS			
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA			
	PLAN DE EMERGENCIA			
	Fecha: DD-MM-AAAA			

3. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

ORGANISMO	ROL	FUNCIONES
Alcalde	Autoridad	Facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.
Dirección de Operaciones y emergencias	Coordinador	- Controlar la situación, - Se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado
Bomberos	Mando técnico	- Facilitará y apoyará con recursos para el traslado, operaciones de rescate y búsqueda. - Atenderán los incendios que se produzcan. - Apoyarán las labores de evacuación, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas. - Asumirán labores de rescate, búsqueda y traslado de enfermos o accidentados.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Carabineros	Mando técnico	- La Jefatura superior de Carabineros y su personal de Comisaría, ejecutarán las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas. - Facilitará y apoyará con recursos para el traslado, operaciones de rescate y búsqueda. - Realizará actividades propias de sus servicios, en coordinación con el Jefe de Operaciones y Emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
Fuerzas Armadas	Mando técnico	Facilitará y apoyará con recursos para el traslado, operaciones de rescate y búsqueda.
Organizaciones De Voluntariados Defensa Civil Cruz Roja Y ONG	Colaboradores	Colaboran en labores de asistencia.

4.COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

4.1 COMITÉ REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE COMUNAL)

El Decreto Supremo "N°38 del año 2011, el cual modifica al decreto supremo N°156 del 2002, del Ministerio Del Interior, determina constitución de los comités de operaciones de emergencias, el cual en el artículo primero determina que *"los comités de protección civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en comités de operaciones de emergencias cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional"*.

Constituidos los Comités de Operaciones de Emergencia, éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe.

El Ministro del Interior, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales y Alcaldes dispondrán la habilitación, en la ciudad donde tengan su asiento, de un *"Centro de Operaciones de Emergencia", C.O.E.*, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la Intendencia Regional, Gobernación Provincial y Municipalidad respectiva.

Es por esto que el Comité Comunal de Emergencia tiene como función preparar, consensuar y ejecutar el plan de contingencia mediante una adecuada coordinación entre los roles y competencias de los organismos participantes como de la distribución de los recursos que serán dispuestos para enfrentar el evento.

➤ Se establece que los integrantes del COE comunal son los siguientes:

- ALCALDE
- DIRECTOR DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS
- AD. MUNICIPAL
- DIRECCIONES MUNICIPALES
- CARABINEROS
- BOMBEROS
- FUERZAS ARMADAS
- SERVICIOS DE SALUD PUBLICA LOCAL
- PDI

4.1.1 ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA AUTO CONVOCATORIA

- **Activación:** La activación del COE se realizará a un nivel de impacto II. Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta, en una emergencia mayor.
- **Convocatoria:** La convocatoria del COE, la realizará el alcalde de la comuna y en caso de que este no se encuentre, el encargado de convocar será el director de operaciones y emergencias.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

- Auto convocatoria:** Corresponde al proceso de acudir al centro de operaciones sin necesidad de una convocatoria, ya que el evento o catástrofe sobrepasa los recursos básicos municipales.

En situaciones como: apagones, terremotos, inundaciones, etc.

4.1.2 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

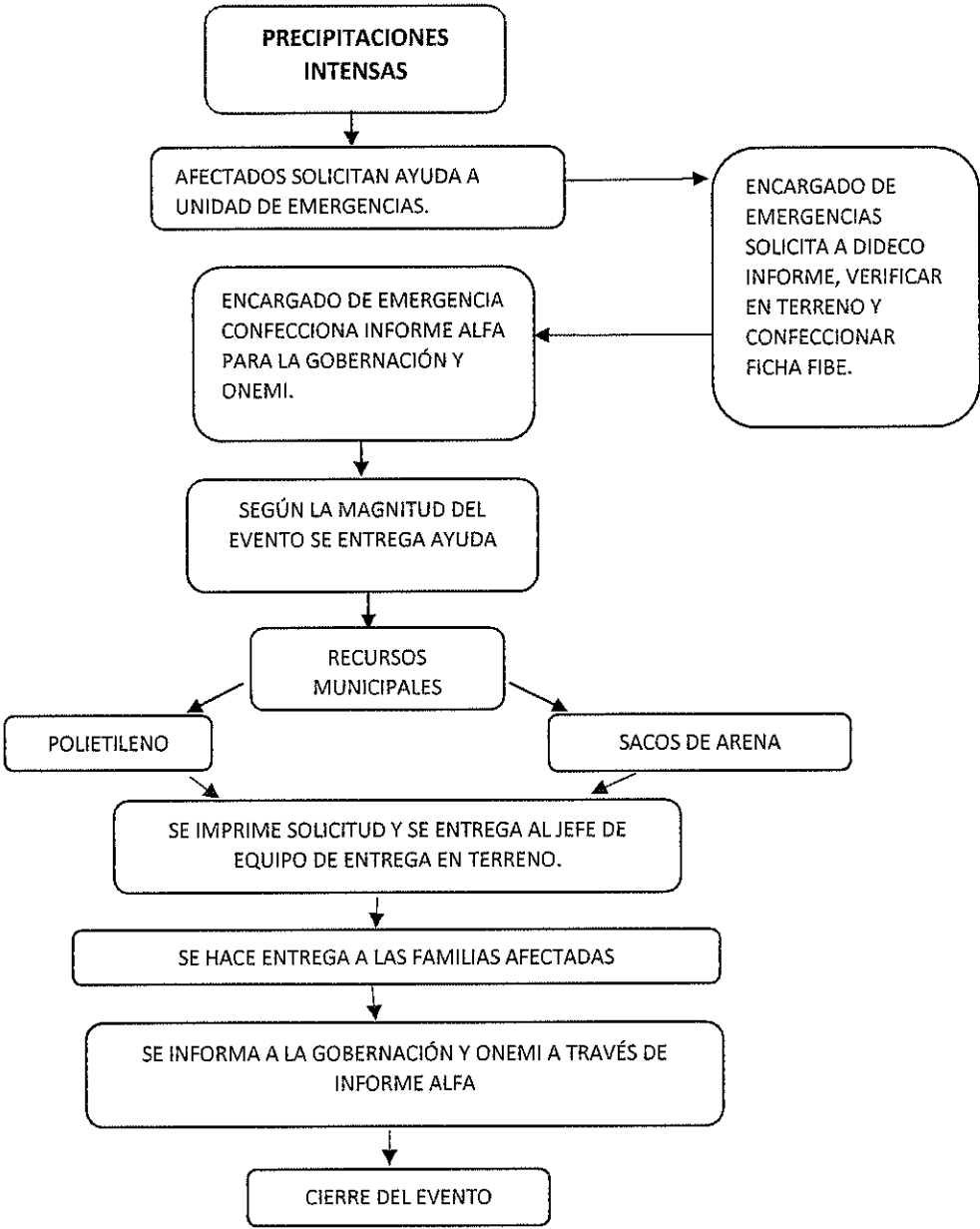
El comité de Operaciones de Emergencia requiere, para su funcionamiento, de un espacio ya definido, que se conoce como Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E), este lugar físico debe contar con las condiciones para facilitar la coordinación de los diferentes organismos con espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias; centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y desastre; difundir la información procesada a las autoridades, a los servicios técnicos ejecutores y a los medios de comunicación social.

LUGARES ESTABLECIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL C.O.E.

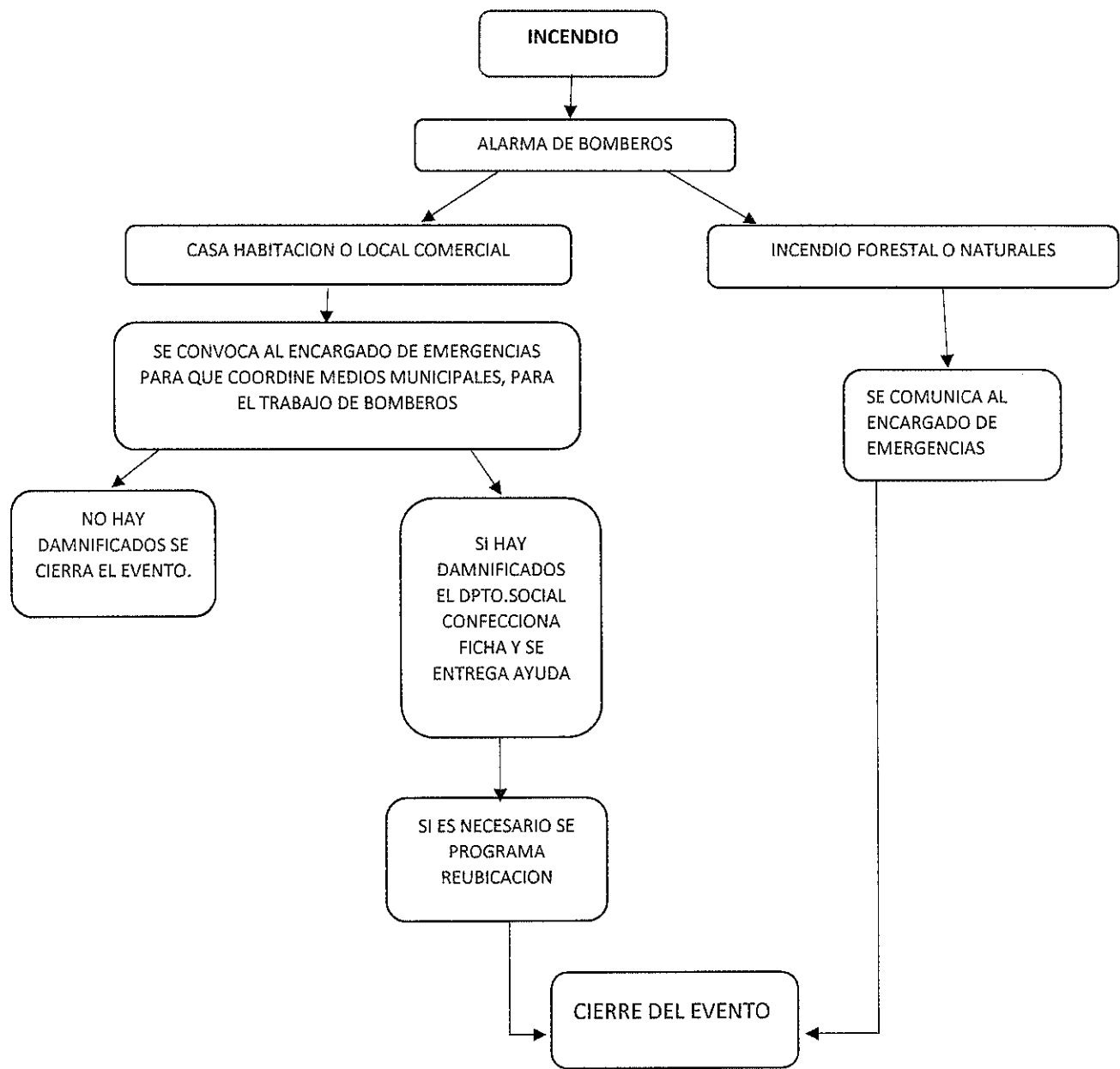
- Primer lugar de convocatoria ante una emergencia Ilustre Municipalidad de Colina, ubicada en Avenida nueva Colina #700.
- Segundo lugar de convocatoria en caso de que la dependencia municipal se encuentre inhabilitada es Dirección de operaciones y emergencias, ubicada en avenida concepción #287.
- El tercer lugar de convocatoria en caso de que los anteriores estén inhabilitaos es la Central de alarma de Bomberos Colina – Lampa, ubicado en AV. San Martín #060.

4.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

Los siguientes diagramas de flujo están enfocados a los riesgos por variables climáticas, sísmicas o Emergencias con intervención de terceros.

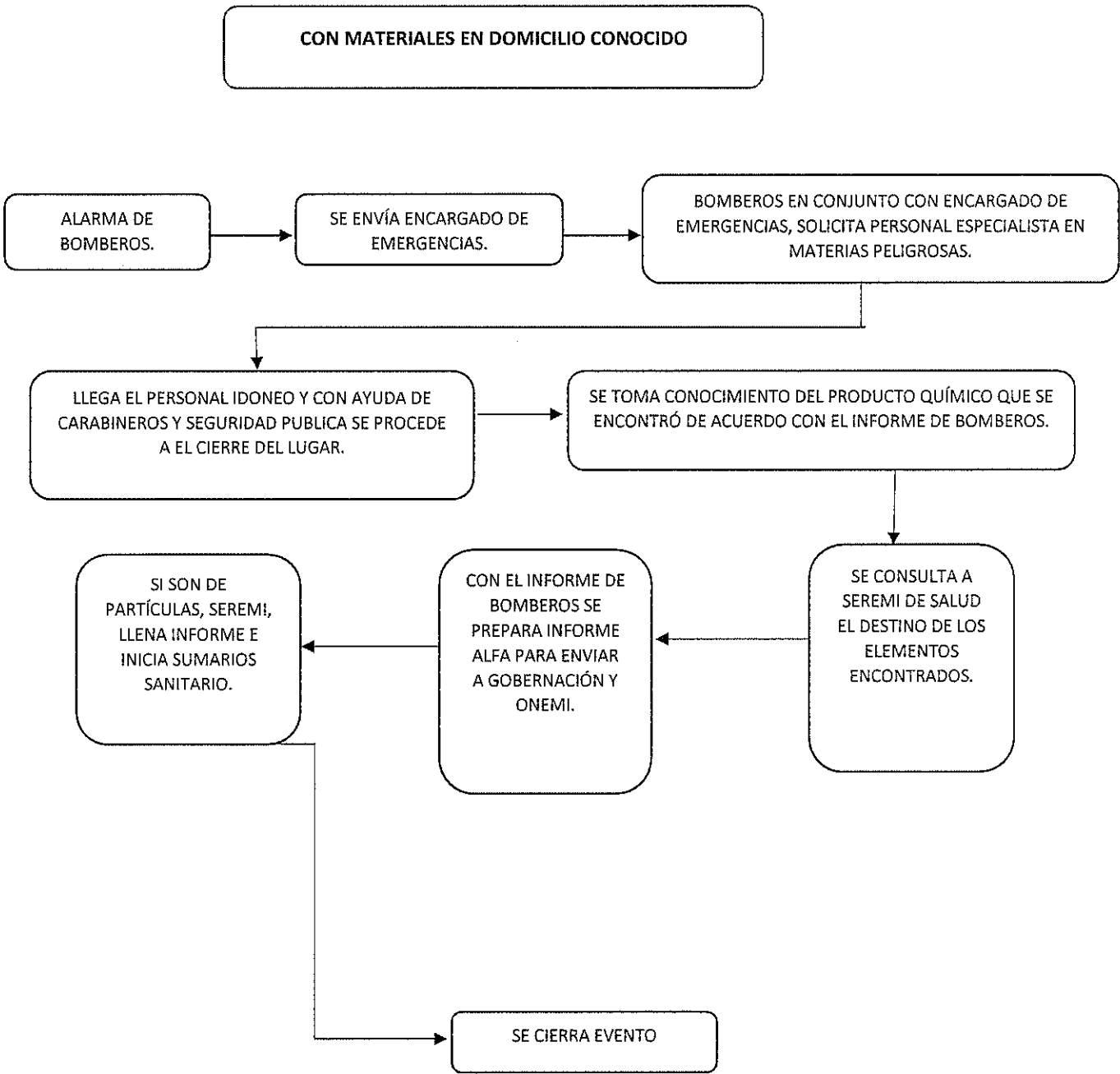


INCENDIOS

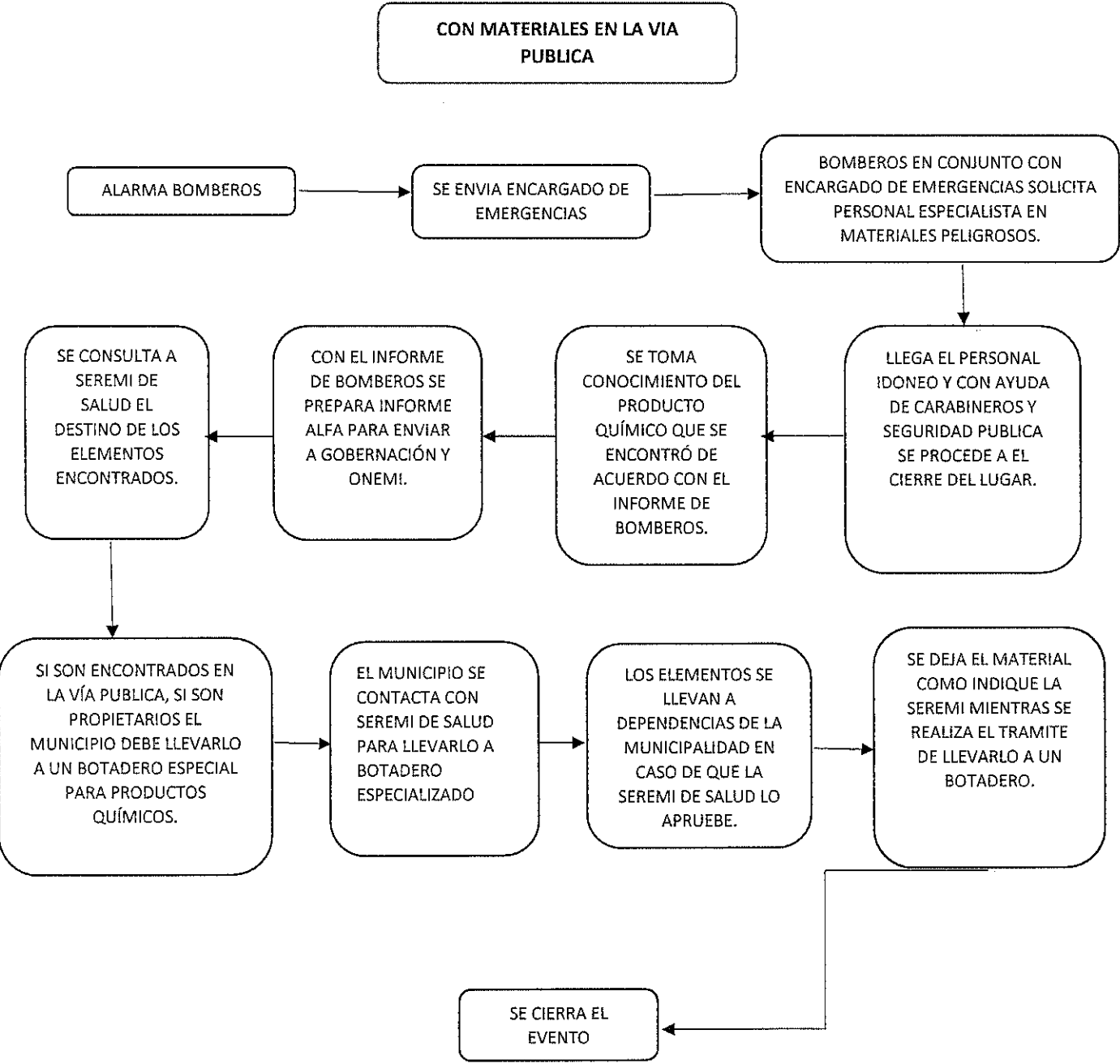


	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

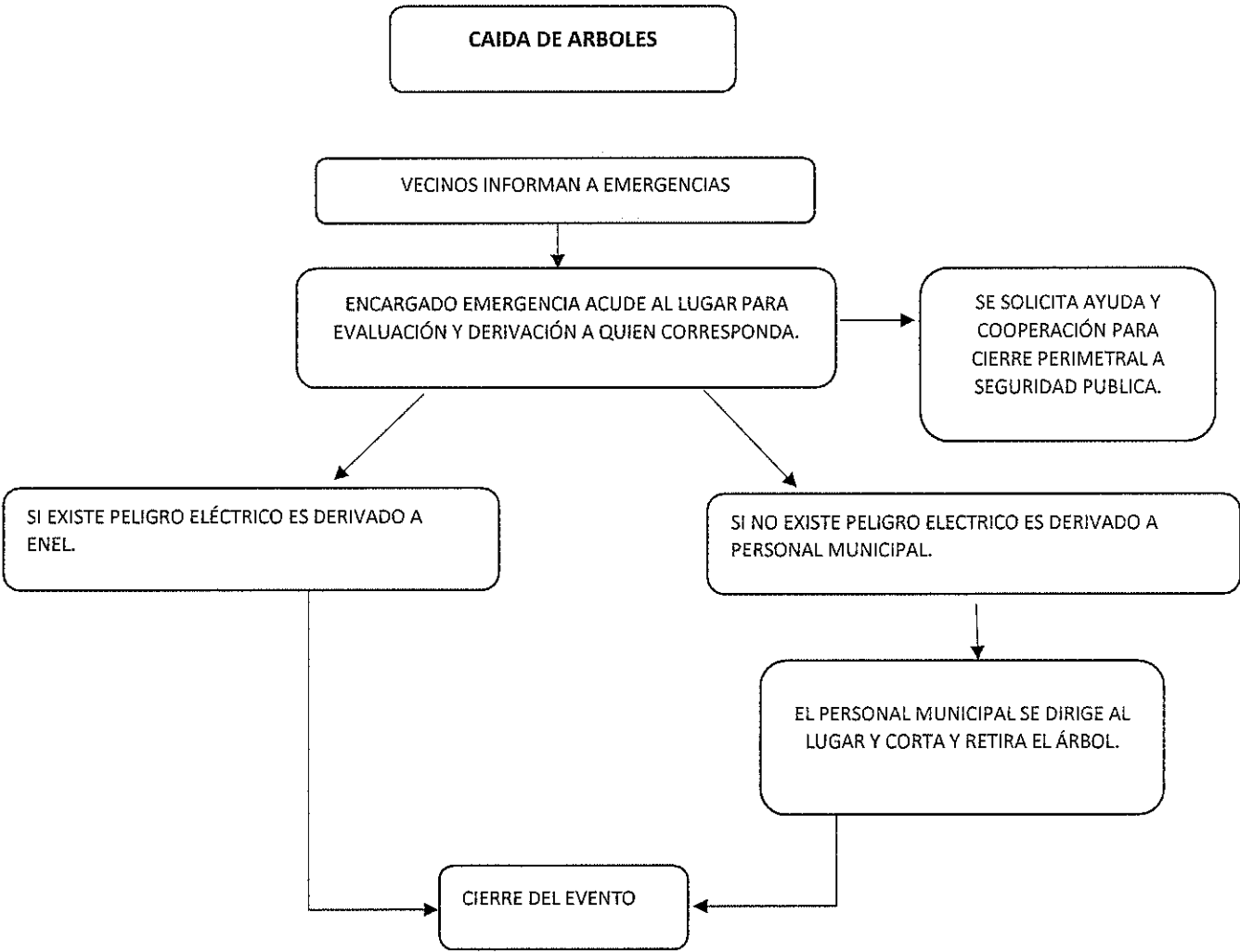
CON MATERIALES EN DOMICILIO CONOCIDO



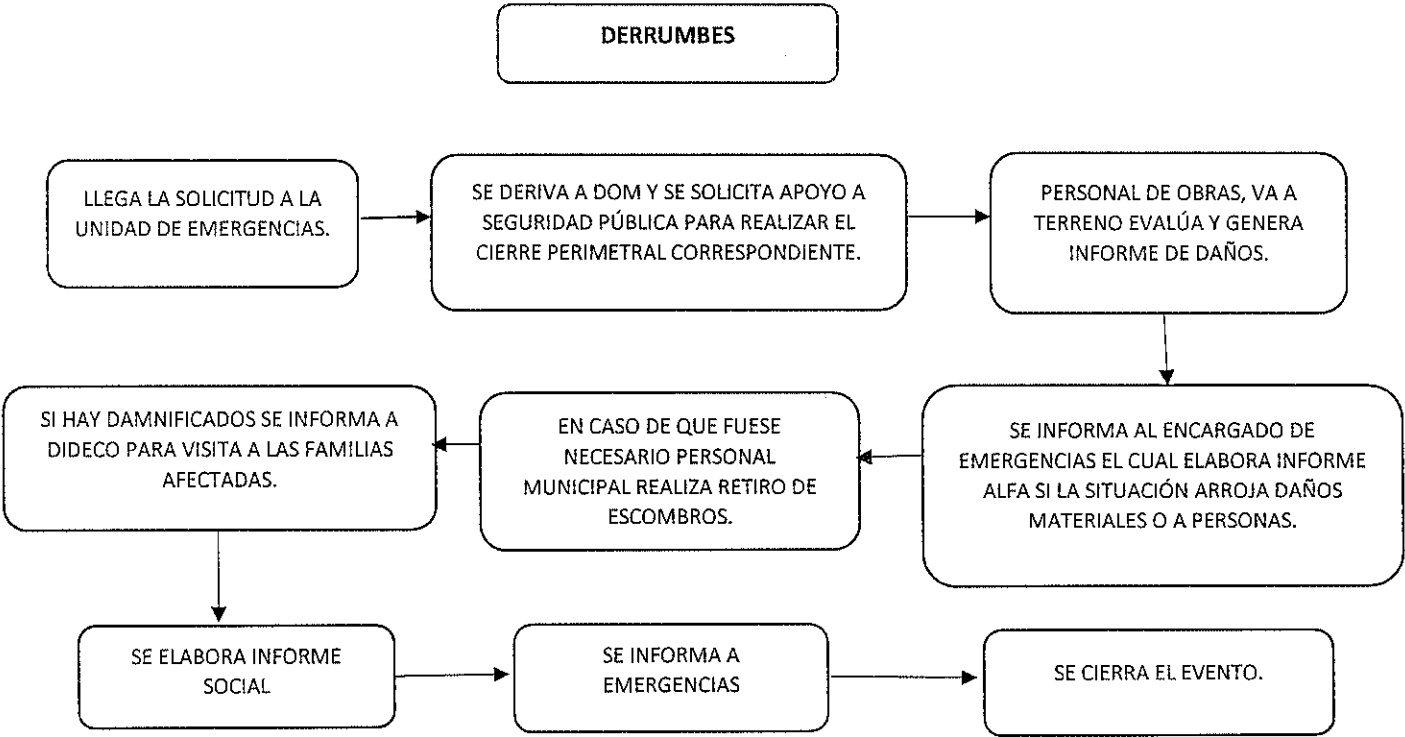
CON MATERIALES DEJADOS EN LA VÍA PÚBLICA



CAÍDA DE ÁRBOLES

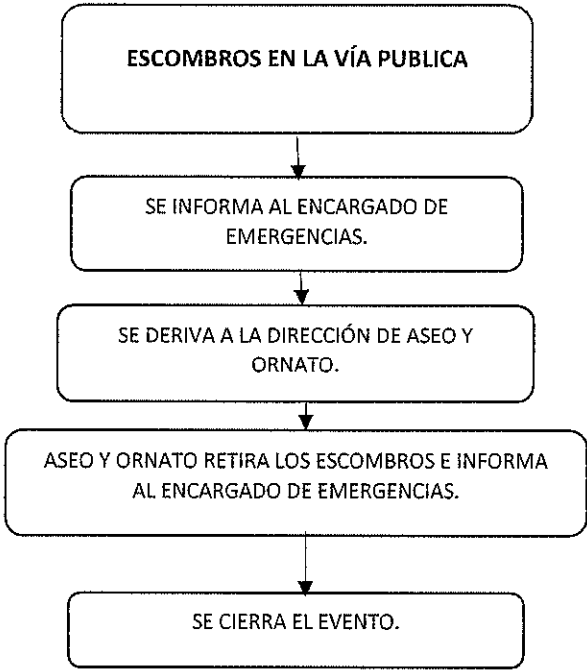


DERRUMBES

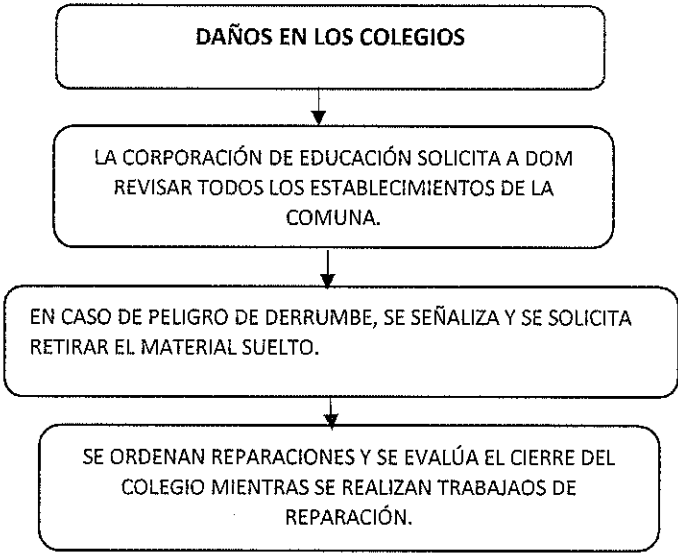


	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

ESCOMBROS EN VÍA PUBLICA

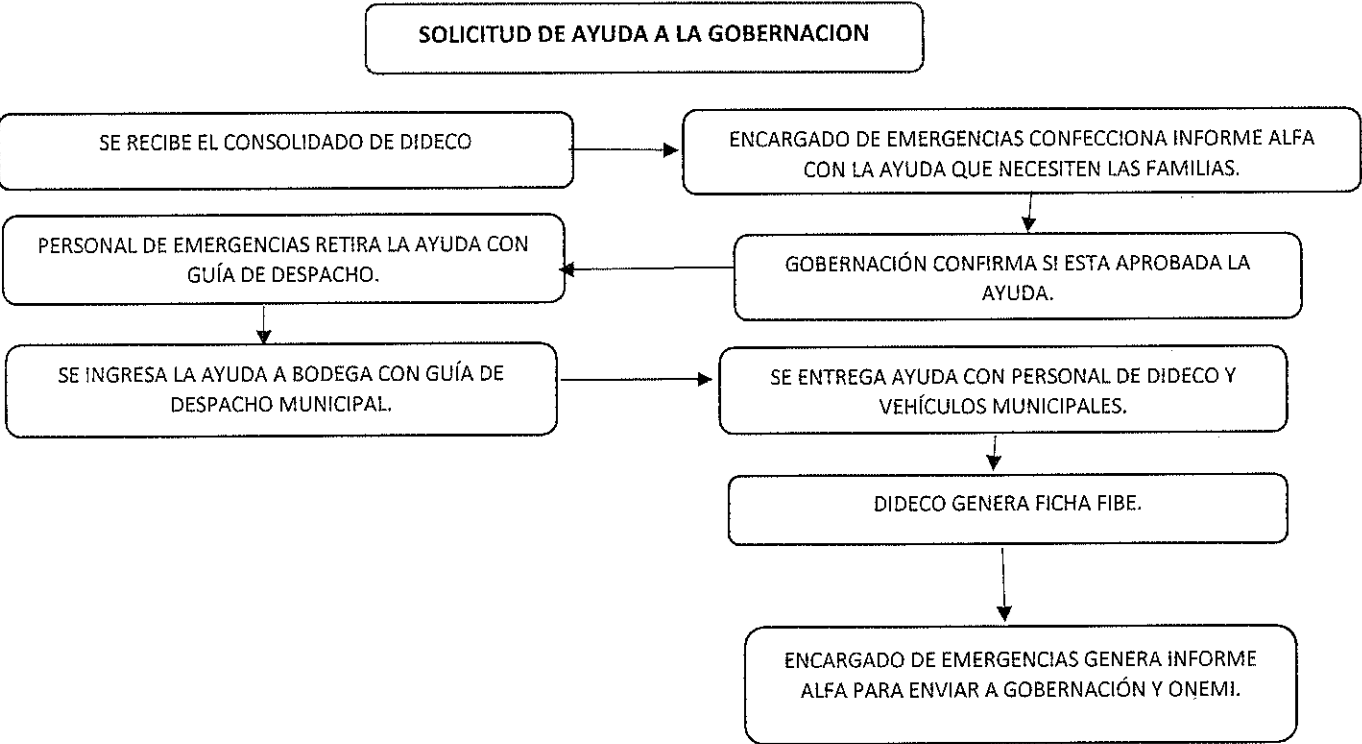
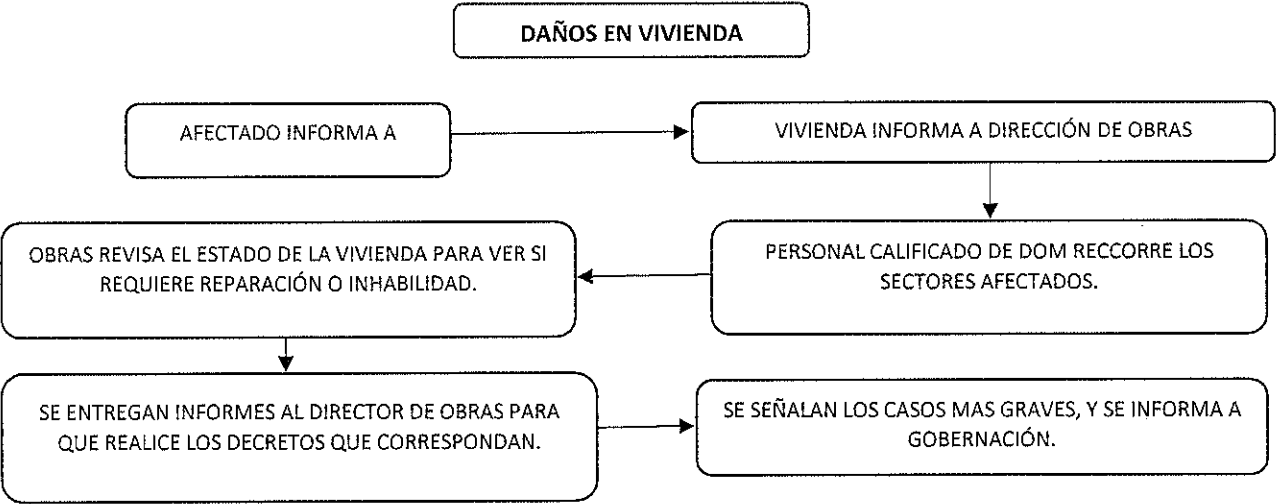


DAÑO EN COLEGIO



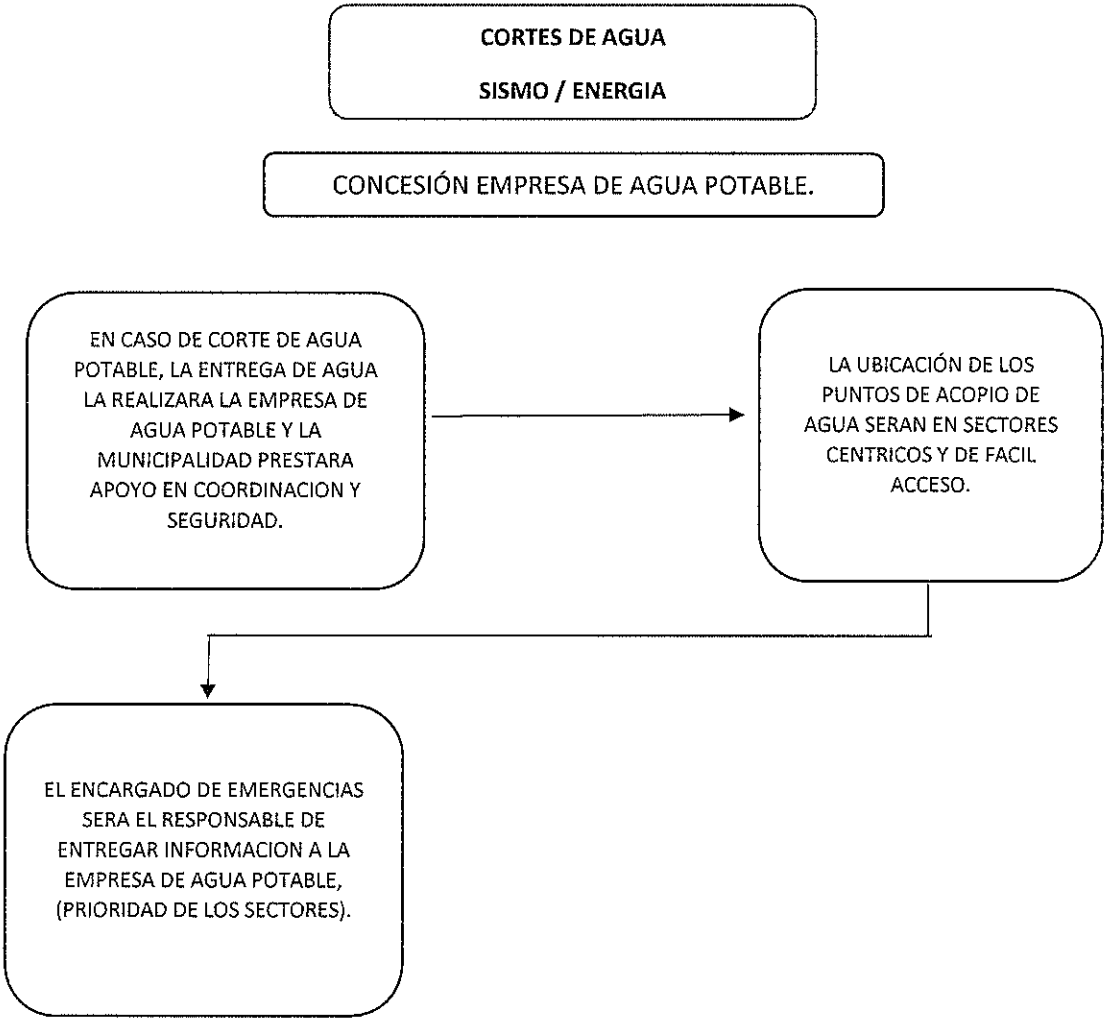
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

DAÑO EN LAS VIVIENDAS

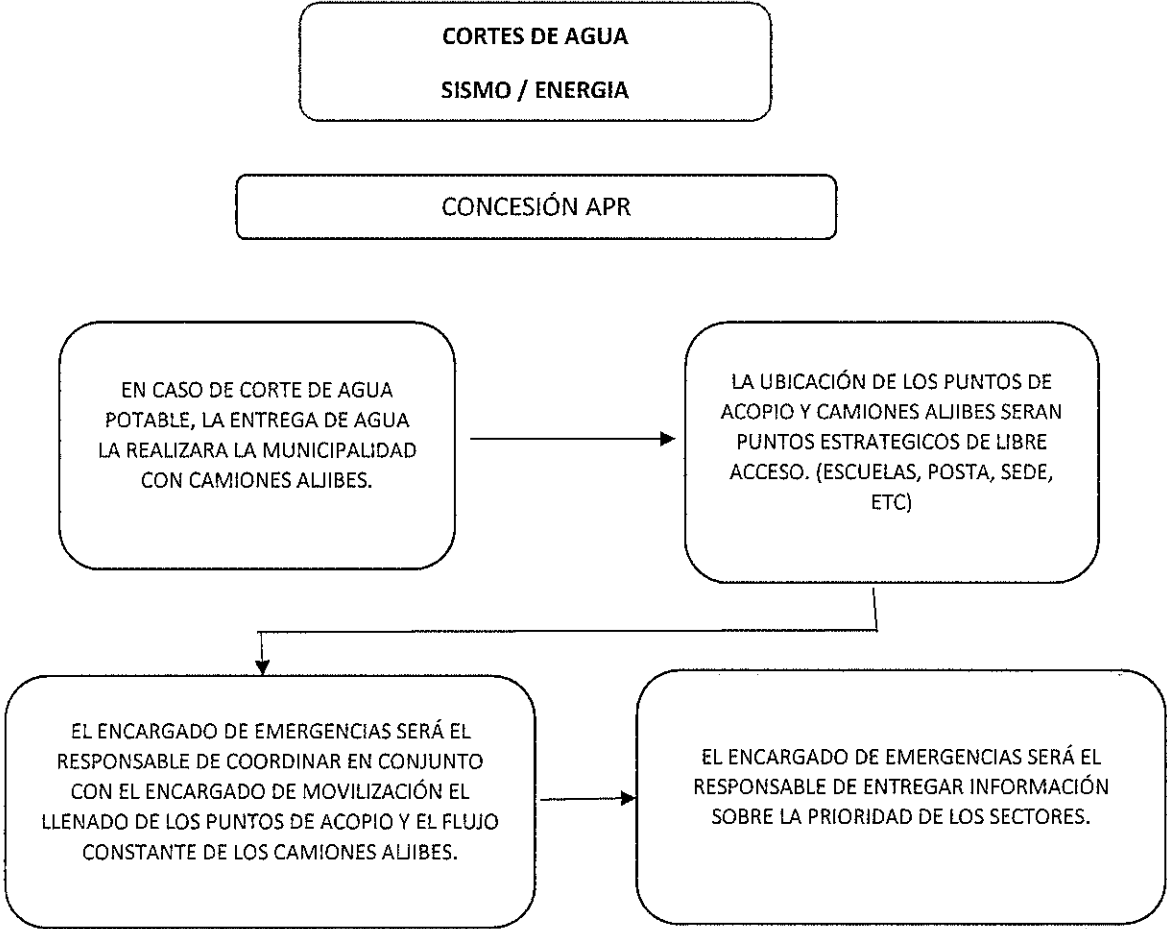


	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

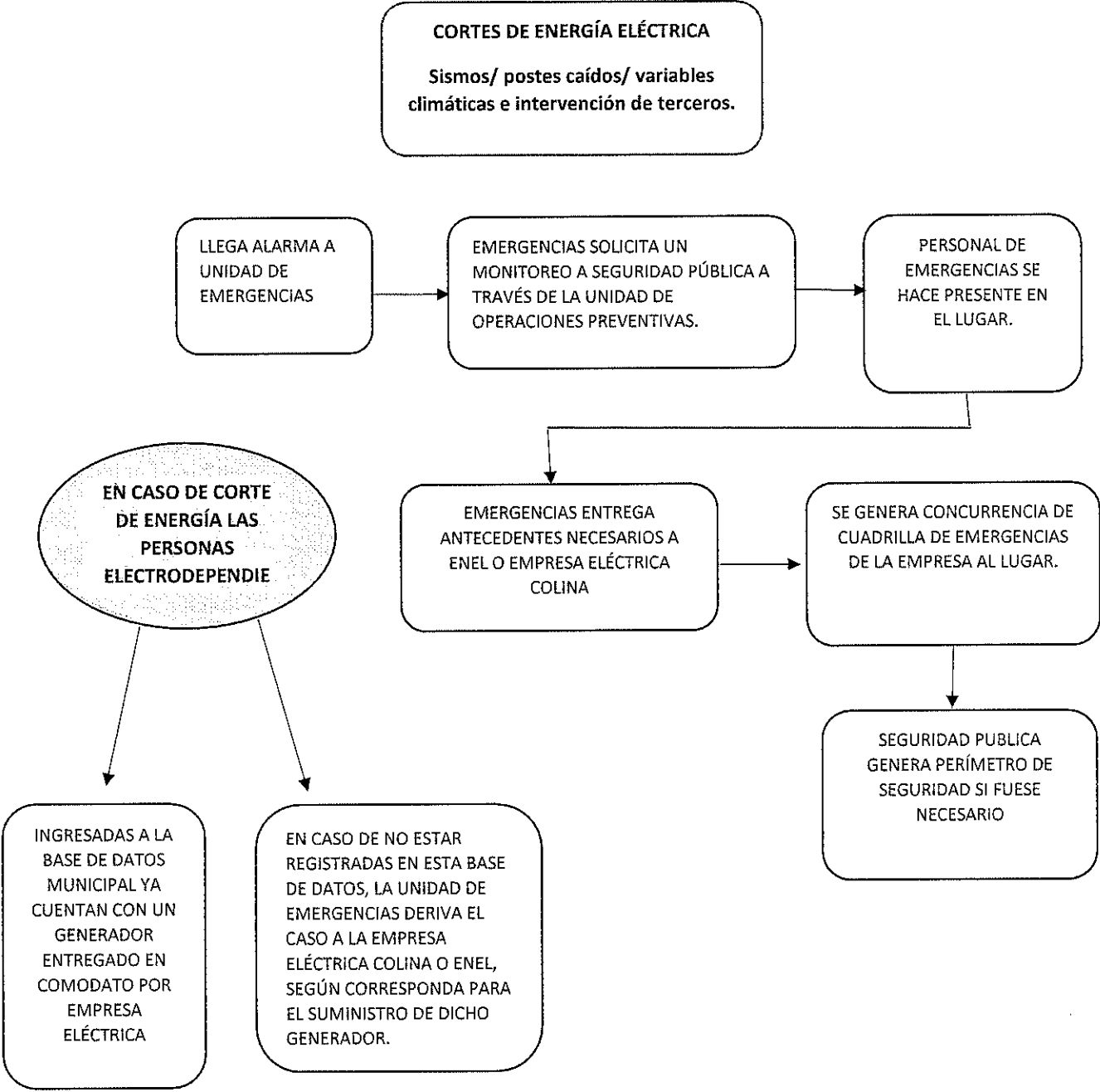
CORTES DE AGUA



	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

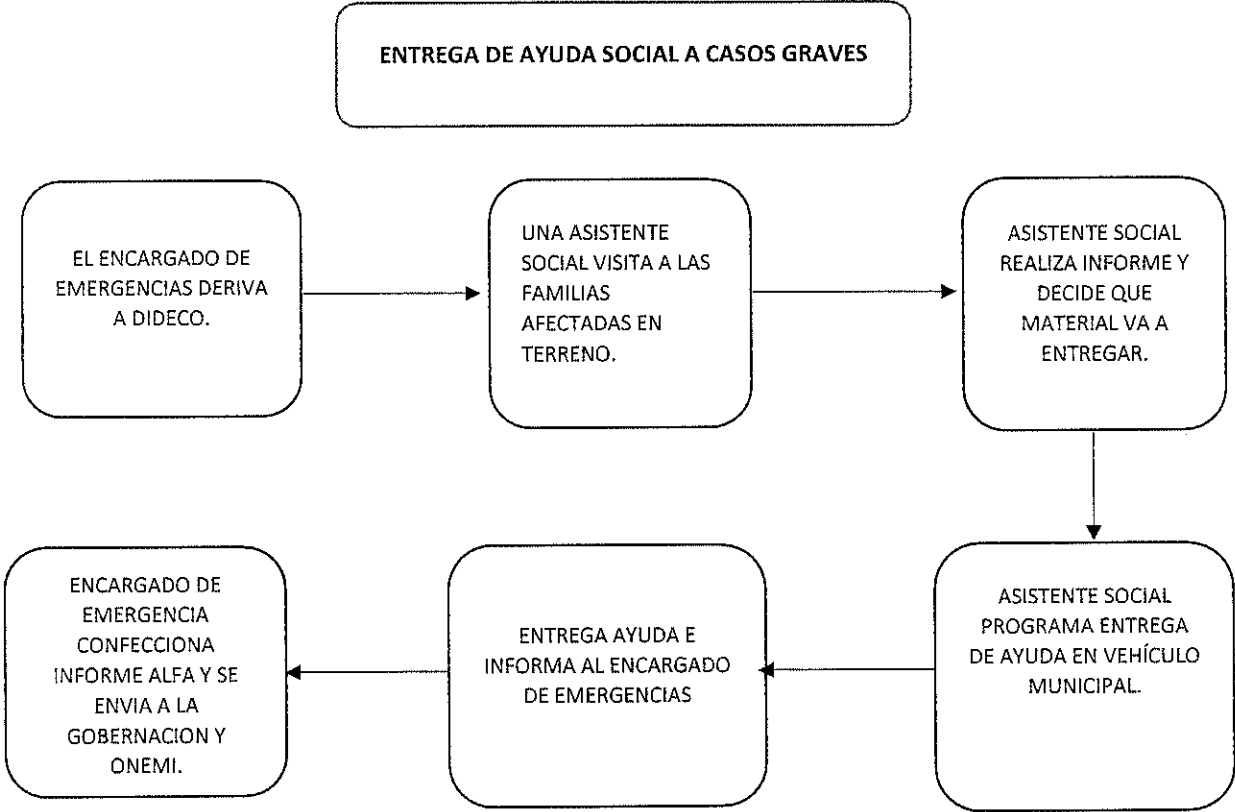


CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA



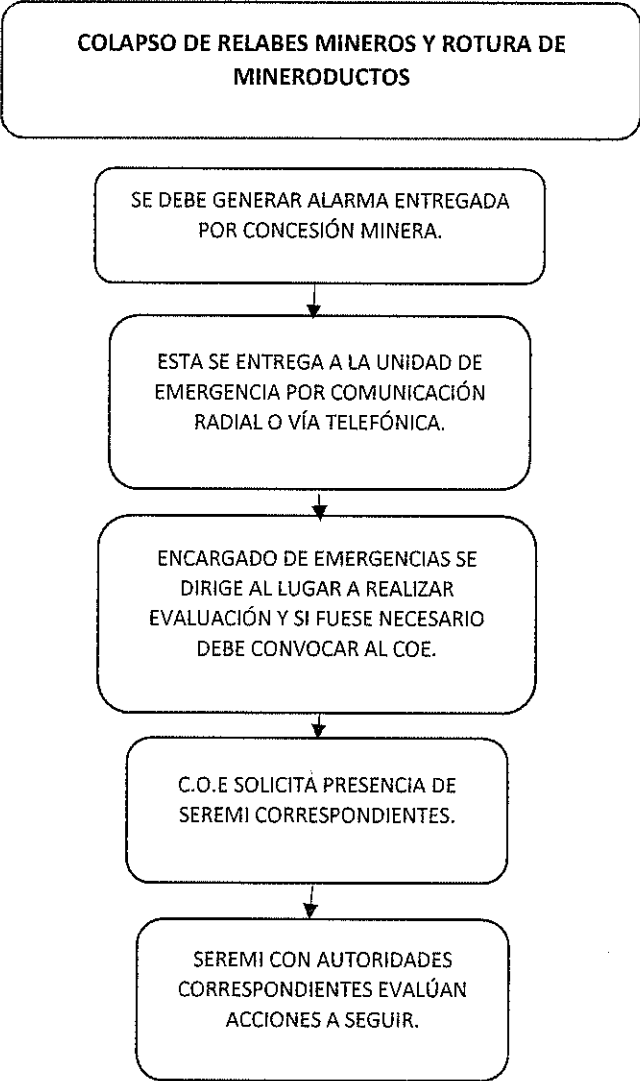
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

ENTREGA DE AYUDA SOCIAL

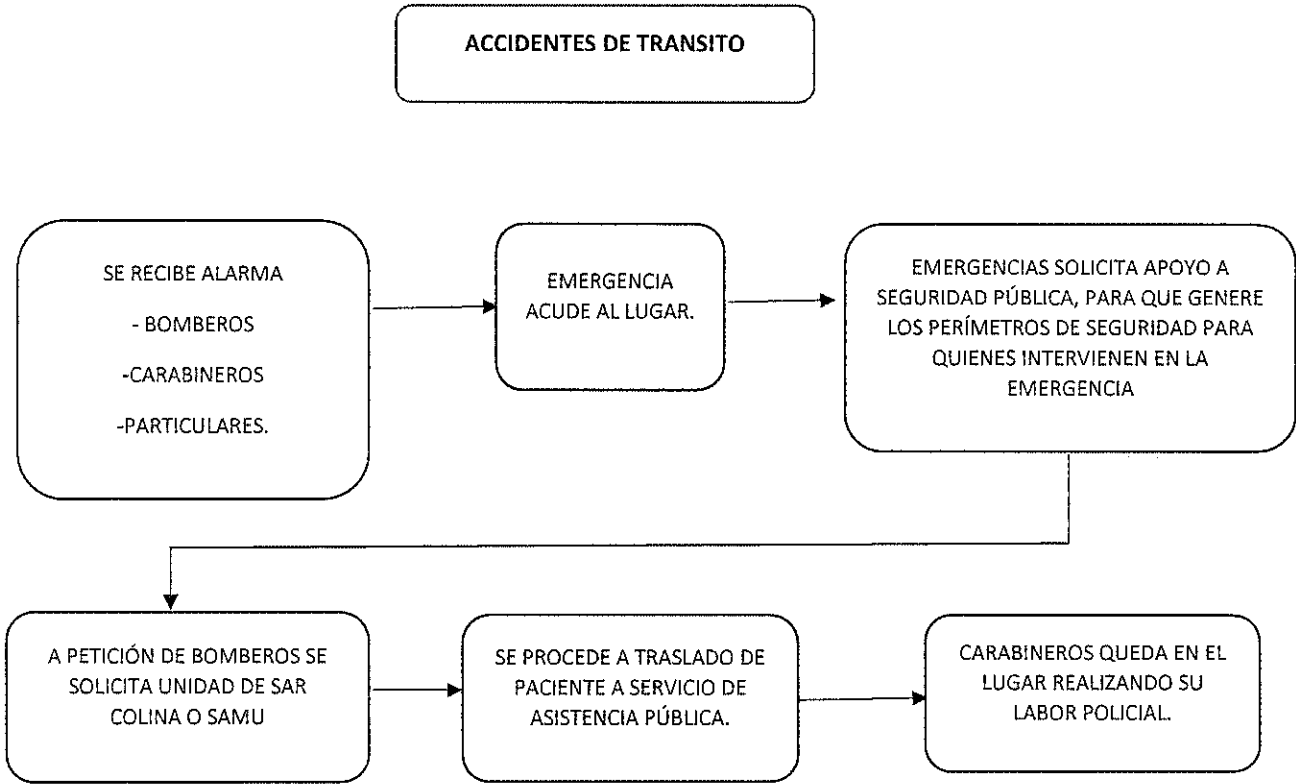


	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

COLAPSO DE RELAVES MINEROS Y ROTURA DE MINERO DUCTOS.



ACCIDENTES DE TRANSITO



	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

4.2 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO

TIPO ALERTA	COBERTURA	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE (S)
Verde – Temprana Preventiva	COMUNAL	Monitoreo con enlaces territoriales comunales y sectoriales	• Unidad de operaciones Preventivas (camionetas de seguridad y cámaras de televigilancia). • Móviles de emergencias en terreno.
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección de operaciones y emergencias. • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Director de operaciones y emergencias
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	COMUNAL	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos De Respuesta • Bomberos, Carabineros, Servicios De Salud Pública, Dirección Operaciones Y Emergencias.
		Convocatoria Comunal COE	• Alcalde • Director De Operaciones Y Emergencias
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta Unidad De Emergencias Municipal, Carabineros Bomberos Servicios De Salud, Dideco, Seguridad Pública, Corporación De Educación, Fuerzas Armadas
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Director De Operaciones Y Emergencias • Organismos de respuesta Unidad De Emergencias Municipal, Carabineros, Bomberos, Servicios De Salud, Dideco, Seguridad Pública, Corporación De Educación, Fuerzas Armadas
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal Alcalde • Director De Operaciones Y Emergencias
Roja (Puede ampliarse según)	COMUNAL	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta Bomberos, Conaf, Unidad De Emergencias Municipal

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
Fecha: DD-MM-AAAA			

cobertura de la alerta)	Convocatoria COMUNAL	COE	• Autoridad Comunal • Director De Operaciones Y Emergencias
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)		• Organismos Técnicos Como Bomberos, Conaf • Autoridad Comunal • Director Comunal De Emergencia
	Movilización de recursos requeridos		• Organismos de respuesta • Director Comunal de Emergencia
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.		Autoridad Comunal

4.3 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – RESPUESTA

- Levantamiento de información:

La dirección de Operaciones y emergencias realiza un levantamiento de información mediante informes normalizados de estado de situación e informes normalizados de respaldo. Estos informes son remitidos a la dirección provincial de emergencias y protección civil, y al CAT para su consolidación.

- Activación y despliegue de recursos y capacidades:

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- Evaluación actual de la situación:

-Realizada a partir del levantamiento de información de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.

-Realizada por COE comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.

-Realizada por los organismos del sistema de protección civil comunal de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan y apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a la dirección provincial de emergencias y protección civil y al centro de alerta temprana de ONEMI (CAT).

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

• **Priorización De Requerimientos.**

Realizada a partir del análisis por el COE comunal organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente de acuerdo a sugerencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica entre otros.

Solicitud de recursos y capacidades.

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso se deben considerar al menos los siguientes aspectos:

- ♦ Persona, organismo o institución que solicita
- ♦ Fecha y hora de solicitud
- ♦ Tipo de recurso y capacidad
- ♦ Especificaciones técnicas del recurso o capacidad
- ♦ Fecha y hora requerida.
- ♦ Medio de transporte

-Un ejemplo de estas fichas es la ficha FIBE.

• **Registro Y Asignación.**

Los registros y asignación corresponden a coordinaciones establecidas entre los organismos que actúan y responden a las emergencias a nivel II.

En este se deben asignar turnos, áreas de trabajo y procedimientos de seguridad.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- COORDINACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA:

Estructura de Mando y Control:

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Autoridad Alcalde	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	A corto plazo	Intendente Gobernador Alcalde	• Organismos sectoriales, provinciales y municipales.
Autoridad Coordinación Técnico Dirección de Operaciones y Encargado de la unidad de emergencias	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Plazo inmediato determinado por el director de operaciones y emergencias	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	• COE COMUNAL.
Coordinación Técnico Carabineros, Bomberos, PDI, Fuerzas Armadas, Servicios De Salud Pública Y La Unidad De Emergencias Municipales.	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• ORGANIZACIONES TECNICAS

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

NIVELES DE RESPUESTA

NIVEL DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE MANDO Y CONTROL
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

PROCESOS ASOCIADOS AL MANDO Y EL CONTROL

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Unidades municipales y organismos técnicos.	Unidades municipales y organismos técnicos.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando político, autoridad comunal alcalde. - mando técnico y operativo organismos técnicos. - mando de comulación y coordinación director de operaciones y emergencias.	- Mando político, autoridad comunal alcalde - Mando técnico y operativo organismos técnicos. - Mando de comulación y coordinación director de operaciones y emergencias
Planificación Coordinada	Se activan planes o protocolos por - Corte Agua - Corte De Luz - Sismos - Derrumbes - Inundaciones - Etc.	Encargado de emergencias	Empresas suministros básicos, direcciones municipales y organismos técnicos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	

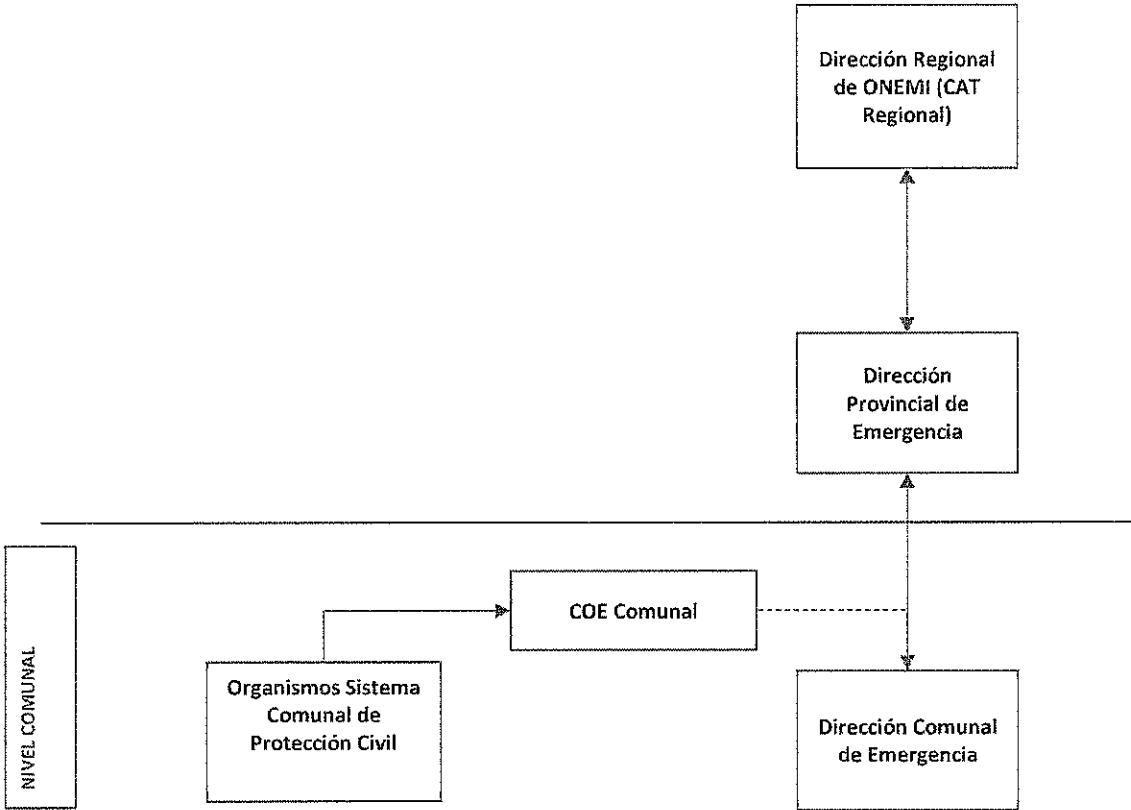
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

4.4 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN
MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Las medidas de rehabilitación se encuentran señalizadas en los diagramas de flujo para cada emergencia o desastre, en estos también se indican los responsables y los procedimientos y acciones a tomar.

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1 FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN



	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

5.2 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

La comuna de colina cuenta con un sistema de comunicaciones **el sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:**

- Red de Radio comunicación: VHF
- Telefonía: Móvil y fija
- Satelital

TECNOLOGÍA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COBERTURA	AMPLITUD
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, y externa como soporte comunicacional de los equipos de respuesta y el CAT regional.	• Cobertura a nivel provincial por medio de repetidor. • Cobertura comunal por sistema directo.	• Cubre la provincia (tiltil, lampa y colina) y organismos de respuesta. • Cubre unidad de emergencias Municipal y Unidad de operaciones preventivas
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa e interna con otros organismos	• NACIONAL	• A Quien Fuese Necesario
Satelital	Internet BAM Y RED	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	• NACIONAL	• A Quien Fuese Necesario

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

5.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	10 minutos después de la alerta del evento.	El encargado de emergencias en terreno informa preliminarmente al director de operaciones y emergencias el tipo de evento, su ubicación, para que este sea difundido a la comunidad por redes sociales.
Comunicado de Prensa	30 a 40 minutos después de la alerta del evento	El Primer comunicado de prensa es entregado por la autoridad comunal o el director de operaciones y emergencias, en el cual se entrega información preliminar del evento y las acciones a seguir. Esto será difundido por redes sociales municipales y la radio comunal.
Comunicado de prensa	1-2 horas después de la alerta del evento	Segundo comunicado de prensa es entregado por la autoridad comunal o el director de operaciones y emergencias en el cual se entrega información detallada de daños estructurales, heridos o víctimas y las acciones adoptadas para la rehabilitación del evento, también se realizará información por redes sociales para mantener un informe generalizado de la emergencia a la comunidad. Esto será difundido por redes sociales municipales y la radio comunal.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1 INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Estos corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los directores de protección civil y emergencia comunal, que a su vez son consolidadas por niveles provinciales y regionales.

- **Informe alfa:** Permite registrar la identificación por tipo de evento o incidente, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un a evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el formulario de solicitud de recursos de emergencias.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

- Informe delta:** Es un instrumento complementario al informe alfa, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada. Profundiza información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.1 INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Estos corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los informes alfa y delta.

Ficha básica de emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento.

6.1.2 INFORMES TÉCNICOS

- Informe técnico de emergencias:** Corresponde un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- Informe técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT regionales y CAT central, y contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados

7. READECUACIÓN DEL PLAN

7.1 IMPLEMENTACIÓN

- Divulgación del Plan:**
 - externa:** este será publicado en la página web municipal www.colina.cl , además será enviado de manera física a la gobernación, carabineros, bomberos, entre otros.
 - Interna:** este será enviado vía correo electrónico y distribución según decreto alcaldicio.

7.2 REVISIÓN PERIÓDICA

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades

- Revisión institucional del plan:** esta revisión la contemplan unidades y direcciones municipales, esto será realizado cada 1 año.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

- **Revisión interinstitucional del plan:** esta revisión se compone por grupos o mesas de trabajo de acuerdo con la programación de la ONEMI en coordinación con la subsecretaría del interior, esta será cada 1 año.

7.3 ACTUALIZACIÓN

Con el objeto de mantener el control de cambios y mejoras realizadas al plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediando el acto administrativo respectivo (decreto) a través del cuando presentado.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
Fecha: DD-MM-AAAA			

8. ANEXOS

1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

2.MARCO NORMATIVO LEGAL VIGENTE.

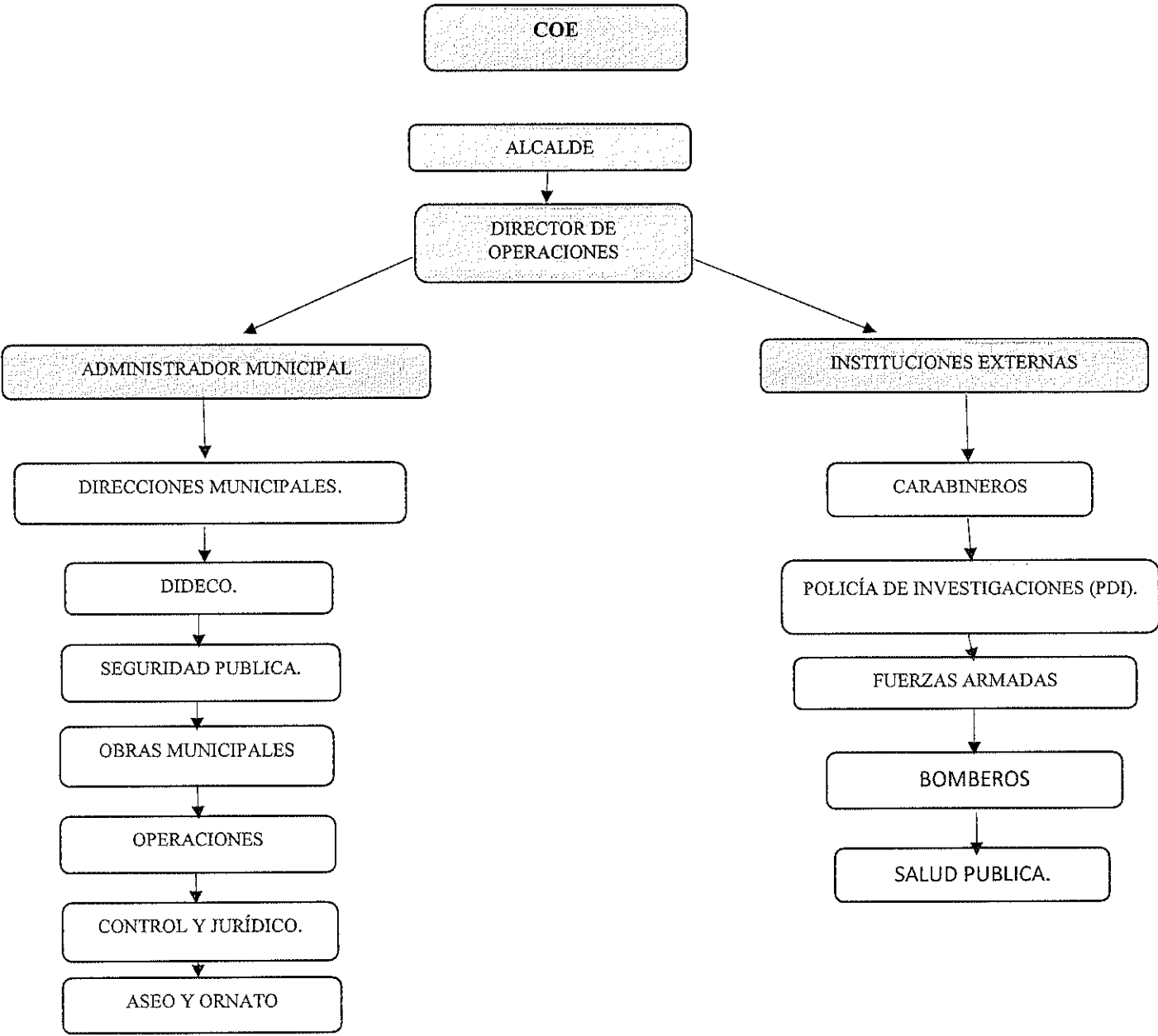
Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Creó la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.Nº291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

3.DIAGRAMA COE



	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

4.PROTOCOLOS DE ACCIÓN
ANTE INCENDIOS ESTRUCTURALES

➤ **JEFE O ENCARGADO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

Una vez generada la emergencia se dirige al lugar respetando las normas del tránsito (Ley de Tránsito N°18.290–Artículos 142 y 143).

Para evaluar la situación será el jefe de unidad de emergencia o encargado en terreno. El cual Observara, evaluara y planificara la colaboración necesaria de manera reforzar los equipos de respuesta. Realizar coordinaciones con los entes de emergencias correspondientes, contar con todos los recursos municipales para brindar una mayor respuesta a la emergencia.

Una vez llegada a la emergencia el jefe de unidad realizara las siguientes labores:

- ♦ Asumir el comando de la emergencia y coordinar recursos municipales
- ♦ Evaluar el incidente y establecer las prioridades
- ♦ Manejo de los recursos escalonados municipales del incidente.
- ♦ Coordinar las acciones de las instituciones que se incorporan al Incidente, local, provincial, regional.
- ♦ Una vez llegado personal especializado (bomberos), el jefe de la unidad de Emergencia o encargado en terreno, entregará toda la información respecto al incendio a personal de bomberos los cuales tomarán la labor de la parte operativa del incendio, unidad de emergencia realizará labores de coordinación en conjunto con el comando de incidentes (carabineros, salud, bomberos), poniendo a disposición los recursos municipales para la emergencia (CAMIONES ALJIBES, ASISTENTE SOCIAL, ETC).
- ♦ La instalación de la unidad móvil del comando de incidentes municipal se ubicará en una zona de fácil localización ,estableciendo la coordinación del comando operativo de incidentes tendrá una nomenclatura radial desde donde se coordinarán las acciones con las demás instituciones tanto comunales, provincial o regional en caso de ser necesario.
- ♦ Resguardar siempre las medidas de seguridad necesarias para proteger su integridad física y la del personal municipal que participe de la emergencia
- ♦ Una vez terminada la emergencia el jefe de la unidad de emergencia deberá realizar un informe de la emergencia teniendo en cuenta hora, lugar, instituciones que acudieron y evaluar magnitud de daños para remitir a departamentos correspondientes en caso que fuese necesario
- ♦ En los casos de incendios estructurales en sector populares y conflictivos concurren al lugar tres Móviles de Seguridad, el vehículo de emergencia de Emergencia Municipal y de ser necesario un Camión Aljibe siempre y cuando no exista una fuente de abastecimiento

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

cercano para los Carros de Bomberos y a solicitud de algún oficial o voluntario a cargo del acto de servicio, en el caso de ser necesario un segundo Camión Aljibe al lugar del llamado se aplicara el mismo criterio es decir solicitado por oficial o voluntario a cargo.

- Para ambos casos quedara registrado en el libro de novedades de la Central de Cámaras el nombre del Oficial o Voluntario a cargo del acto de servicio, además de la hora de la solicitud, la llegada del Camión solicitado y la hora de término del siniestro
- Si la solicitud fue realizada a través de la Central de Bomberos, quedara registrado el nombre de la Operadora solicitante, más la hora de la solicitud.

➤ **MOVILES DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

Para estas emergencias se dispondrán la concurrencia de un Móvil de Seguridad dependiendo de su cuadrante solo el vehículo que se dirige al lugar de la alarma será el que este dentro de su cuadrante asignado por su respectivo coordinador, Una vez recibida la alarma los móviles de seguridad ciudadana se dirigirán al lugar del incendio respetando las normas del tránsito (Ley de Tránsito N° 18.290–Artículos 142 y 143),

Llegando al lugar del siniestro se dará su reporte vía radial de su llegada y cooperará en materias de seguridad ya sea apoyando a Carabineros en cortes de tránsito o cuidados en la zona de trabajo, de manera de mantener a los civiles fuera del área de trabajo de Bomberos.

En los casos en que Carabineros o Bomberos les soliciten el corte total o desvíos de tránsito vehicular, el conductor deberá informar vía radial a través del canal específico a la Central de Cámaras el nombre y grado de quien lo solicita además de la hora de inicio y de término, quedando el conductor obligado de hacer uso de su chaleco reflectante.

En casos de fuerza mayor en que personal de emergencia no se encuentre en el lugar, la solicitud de apoyo de Camiones Aljibes se coordinara con el Jefe de Emergencia, para ello se le indicara la magnitud del evento y su grado de propagación.

➤ **ANTE INCENDIOS FORESTALES**

La prevención en la ocurrencia de incendios forestales involucrara a cada de uno de los habitantes de nuestra comuna y comenzara desde el nivel municipal hasta el nivel vecinal, dando énfasis en el autocuidado de manera de generar políticas de previsión.

Se realizarán campañas educativas previo al inicio de la temporada de incendios forestales, durante los meses de agosto y septiembre de cada año, esto con el objetivo de sensibilizar a la población y también de reducir la vulnerabilidad en determinadas zonas del territorio comunal, también se Realizarán notificaciones al sector inmobiliario de manera de generar trabajos previos de construcción de corta fuegos cuya medida también serán aplicadas a los condominios, será esencial la colaboración de todos los entes involucrados.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR INCENDIOS FORESTALES

Sera primordial disponer de un espacio de autoprotección en torno a la vivienda y la vegetación que la rodea, esto con el fin de disminuir la vulnerabilidad del lugar de manera de disponer de una línea de defensa en caso de verse de amenazados por el fuego.

- Entre las recomendaciones está eliminar todas las hojas de techos y canaletas, la vegetación cercana que no supere los 10 centímetros y cerrar las áreas debajo de las terrazas elevados y adecuarlos con materiales resistentes al calor, evitando el uso de maderas en cercos o malla Rachel.
- Protección de la vivienda, se recomienda eliminar todas las ramas próximas a la casa, como también evitar acopiar desechos de materiales de construcción, podar los árboles y regar constantemente en lo posible de manera de mantener un alto contenido de humedad. Evite plantar arbolado altamente inflamable cercano a la vivienda como eucaliptos, pinos entre otros ralee los arbustos y elimine las ramas muertas, se recomienda podar las copas de los árboles para que no estén conectados y mantenga los árboles bajo los tendidos eléctricos en caso de que estos estén dentro de su propiedad ojalá bajo los 4 metros de altura.
- Cada año en el mes de septiembre, se realizará un catastro de identificación de zonas de mayor riesgo y se elaborarán estrategias de trabajo como también de abastecimiento de agua, por ejemplo: En la zona sur específicamente en sector Chicureo se realizarán coordinaciones con antelación con la Administración de la Laguna Piedra Roja esto con el objetivo de asegurar el abastecimiento de los helicópteros en casos de ser necesarios.
- En el sector agrícola se realizarán campañas cada año en el mes de octubre, sobre el uso adecuado del fuego y también visitas a terreno de manera preventiva y también fomentar la limpieza de terrenos no usados para cultivos y que sean un foco peligroso de incendio, en este sentido el propietario asumirá su responsabilidad de mantener su entorno.
- Se realizarán coordinaciones con las compañías distribuidoras de energía eléctrica (Enel y Empresa Eléctrica de Colina) a fin de realizar podas en arbolado cercano a redes eléctricas sobre zonas declaradas como de alto riesgo para la ocurrencia de incendios de pastizales.
- En los meses de septiembre en adelante inspectores de la D.O.M en conjunto con Personal de Seguridad o Carabineros realizaran visitas a las obras en desarrollo fiscalizando la ubicación de los talleres de soldaduras estén alejados de zonas de pastizales, o que dispongan de corta fuegos.
- Cada inmobiliaria o constructora será notificada por escrito de la construcción de corta fuegos dentro de sus recintos.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- La D.O.M enviara los informes de las notificaciones a la Unidad de Emergencia con copia a junta vecinal cercana a la construcción de manera que la comunidad se mantenga informada de la situación.

➤ **JEFE O ENCARGADO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

Una vez generada la alarma Asistirá al lugar respetando las normas del tránsito (Ley de Tránsito N° 18.290–Artículos 142 y 143).

La instalación de la unidad móvil del comando de incidentes municipal se ubicará en una zona de fácil localización ,tendrá una nomenclatura radial desde donde se coordinarán las acciones con las demás instituciones tanto comunales, provincial o regional en caso de ser necesario.

Para evaluar la situación será el jefe de unidad de emergencia O el encargado en terreno. El cual Observara, evaluara y planificara la colaboración necesaria de manera reforzar los equipos de respuesta. Realizar coordinaciones con los entes de emergencias correspondientes, contara con todos los recursos municipales para brindar una mayor respuesta a la emergencia.

Coordinar las acciones de las instituciones que se incorporan al Incidente, durante el desarrollo de un incendio forestal declarado, el mando y las coordinaciones quedaran bajo responsabilidad de CONAF y en los casos que no se encuentre presente lo hará Bomberos de la comuna.

En los casos que bomberos vea sobrepasada su capacidad de respuesta de material de agua, solo el jefe de emergencia por disposiciones administrativas y Demando autorizara el despacho de Unidades aljibes municipales a petición del oficial o voluntario de mayor antigüedad a cargo del llamado en caso de ausencia de los Sres. comandantes o Capitanes

Una vez terminado el incendio forestal se dejará registro de la zona afectada, para realizar trabajos de recuperación del lugar.

➤ **MOVILES DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Para estas emergencias se dispondrán la concurrencia de 1 Móvil de Seguridad dependiendo de su cuadrante solo el vehículo que se dirige al lugar de la alarma será el que este dentro de su cuadrante asignado por su respectivo coordinador, Una vez recibida la alarma los móviles de seguridad ciudadana se dirigirán al lugar del incendio respetando las normas del tránsito (Ley de Tránsito N° 18.290–Artículos 142 y 143).

El personal de seguridad ciudadana que concurra al lugar de la emergencia no podrá hacer ingreso a la zona de combate del siniestro con vehículos municipales, este prestara la colaboración en el entorno de la emergencia realizando perímetro de seguridad en conjunto con carabineros proteger la seguridad tanto del conductor como la de posibles testigos de la emergencia ,hacer uso del equipo radial cuando solo sea necesario para dejar expedita la comunicación durante la emergencia

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS			
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA			
	PLAN DE EMERGENCIA			
	Fecha: DD-MM-AAAA			

,facilitar acceso de los equipos de apoyo en la vía pública. El conductor siempre debe llevar su chaleco reflectante (en los casos de autopistas, calles de alto tráfico) y realizar un perímetro de seguridad, el conductor del vehiculó debe usar protector solar factor 50v y mantenerse hidratado.

ANTE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Como es sabido nuestra comuna presenta un alto desarrollo inmobiliario en distintos sectores de la comuna, principalmente la zona centro y sur de la comuna, lo cual trae consigo nuestras urbanizaciones y nuevos servicios.

Este proceso va acompañando con algunas obras de mitigación puesto que el aumento de la población también va asociado al aumento del flujo vehicular sobre todo en horas con mayor circulación de vehículos, lo cual genera congestiones como también accidentes de tránsito de mediana y alta complejidad no solo en avenidas sino también por las autopistas que cruzan la comuna.

➤ **JEFE O ENCARGADO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

Una vez generada la alarma, Asistir al lugar respetando las normas del tránsito (Ley de Tránsito N° 18.290–Artículos 142 y 143),. Llevar siempre los elementos de protección personal durante el accidente vehicular para resguardar la integridad física del personal, y si no cuenta con dichos elementos de Protección personal y sin una capacitación con los entes correspondientes obtenerse de ingresar a la zona del accidente vehicular.

Una vez llegada a la emergencia el jefe de unidad o encargado en terreno realizara las siguientes labores;

- ♦ coordinar recursos municipales
- ♦ Velar por la seguridad del personal
- ♦ Desarrollar e implementar el plan de acción del Incidente

Una vez llegado personal especializado (bomberos, salud, carabineros) El jefe de Emergencia o encargado en terreno, entregara toda la información respecto al rescate vehicular a personal de bomberos salud o carabineros los cuales tomara la labor de la parte operativa del rescate vehicular, unidad de emergencia realizara labores de coordinación en conjunto con el comando de incidentes (carabineros, salud, bomberos), poniendo a disposición los recursos municipales para la emergencia.

Una vez terminada la emergencia, personal de unidad de emergencia deberá evaluar si queda algún peligro potencial en el lugar, realizando labores de inspección del área del accidente para así poder mitigar algún potencial peligro en el lugar

➤ **MOVILES DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Ante la ocurrencia de estas emergencias, la función específica de los móviles de emergencia o seguridad será en apoyar en labores de tránsito en caso de avenidas o calles siempre con la autorización de personal de carabineros se le informa a central de cámaras nombre y rango del carabinero que dio la orden de apoyo, salvaguardando siempre su integridad física, debe llevar su chaleco reflectante en dichas labores

Funciones Específicas:

- Asegurar la zona de intervención con la instalación de conos.
- Prestar la colaboración a Carabineros si solicita apoyo en corte o desvíos de tránsito.
- En caso de derrame de combustibles realizar las coordinaciones con el Centro de Gestión Comunal de Emergencia para coordinar el apoyo necesario

ANTE SISMOS DE MAYOR INTENSIDAD

Ante un sismo de mayor intensidad o terremoto la Unidad de Mando y Control de Emergencia establecerá la tarea una vez producido el evento, coordinando las acciones con los Equipos de Terreno y las demás Instituciones de Emergencia tanto a Nivel Comunal, Provincial y Regional.

Como primera acción se dispondrá que los Móviles de Seguridad concurren a los cuadrantes establecidos desde donde reportaran las novedades detectadas en forma radial al Centro de Comando y Control de Emergencia.

En los casos en que se presenten derrumbes con civiles involucrados, el Conductor deberá informar de forma inmediata los hechos, de manera de gestionar los equipos de respuesta, en ese lapso el conductor establecerá un perímetro de seguridad hasta la llegada de Bomberos, Carabineros o Personal de Salud.

El Equipo de terreno del Área Social, realizara un catastro de la situación a través de las J.J. VV y en conjunto evaluaran la necesidad de habilitar un albergue siempre y cuando sea un número mayor de familias afectadas por el sismo, previa evaluación estructural del Equipo de terreno de la D.O.M. o de algún profesional del área.

El Equipo de terreno de la Dirección de Operaciones tendrá como misión apoyar en labores de despeje de caminos, retiro de escombros desde edificios públicos, apoyo en la logística de el Equipo de terreno de la D.O.M se preocupará de realizar las evaluaciones estructurales de recintos públicos como: Edificio Consistorial, Gimnasio Municipal, Centros de Salud de Colina y Esmeralda, además de los Colegios, esto con el objetivo de dar las garantías a nuestros vecinos.

El Equipo de terreno de la Dirección de Tránsito Municipal, realizara la evaluación de la conectividad vial de la comuna, es decir que las principales vías de la comuna este expeditas (Autopista Los

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Libertadores, Radial Nororiente, Autopista Aconcagua, Camino Juan Pablo Segundo, Camino Lo Pinto y Camino Liray.

Como puntos críticos y primordiales para ver el estado de la comuna se establecerán los siguientes:

- ♦ Av. Fermín Vergara desde Caletera Oriente hasta La Reserva.
- ♦ Caletera Oriente desde Av. Fermín Vergara al Sur, verificar situación de Canal El Carmen.
- ♦ Av. Chamisero desde Av. Del Valle hasta Radial Nororiente
- ♦ Camino Juan Pablo Segundo colindante a Condominios
- ♦ Camino Los Ingleses Norte, al Norte de Camino Lo Arcaya
- ♦ Sector de Santa Filomena Norte
- ♦ Calle Esmeralda desde San Martín a Plaza Esmeralda
- ♦ Calle Las Tullerías, Esmeralda
- ♦ Block Departamentos, Comprendidos en el Paradero 40
- ♦ Camino El Cerro al Oriente de Aconcagua, Reina Norte
- ♦ Tranque de Relave Las Tórtolas, en Quilapilum Bajo
- ♦ Cuesta Chacabuco, Ducto de Codelco Andina.
- ♦ Casas de Fundo Tupaco costado Oriente de Peaje Chacabuco.
- ♦ Camino al Cerro en sector de Santa Marta de Liray
- ♦ Sector de El Pimiento y Ejemplos Campesino

ANTE ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO

- ♦ Concurrirán al lugar sin alarmas y reportara su llegada vía radial desde una zona segura, manteniendo siempre la calma evitando actitudes desafiantes frente a los manifestantes.
- ♦ En los casos en que Carabineros solicite apoyo en corte total o desvíos de tránsito vehicular, el conductor deberá informar vía radial a la Central de Cámaras el nombre y grado de quien lo solicita
- ♦ Además de la hora de inicio y de término, quedando el conductor obligado de hacer uso de su chaleco reflectante.
- ♦ Quedará prohibido el ingreso de Conductores y Móviles de Seguridad a la zona del conflicto mientras las condiciones de seguridad no lo permitan.

ANTE EVENTOS MASIVOS EN VÍA PÚBLICA

Durante la realización de eventos masivos catalogados de alta convocatoria dentro de recintos Municipales como por ejemplo en el Parque San Miguel, se dispondrá de los Móviles de Seguridad Que sean necesarios, los cuales se ubicaran en zonas estratégicas que permitan un desplazamiento seguro en caso de salidas. Tres de estos Móviles permanecerán dentro del recinto monitoreando la situación e informando vía radial las posibles novedades que puedan detectarse, se mantendrán

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

estacionados con sus balizas encendidas cuyos conductores deberán disponer de una buena presentación personal (camisa de vestir, o polera Institucional, pantalón, zapatos, chaqueta y portar su identificación) quedara prohibido el uso de zapatillas o cualquier otro tipo de vestimenta no Institucional, mantendrán siempre una buena conducta.

Un cuarto Móvil con balizas encendidas permanecerá de volante fuera del recinto monitoreando la zona de estacionamiento de los vehículos asistentes al lugar del evento.

Una vez concluido el espectáculo un Móvil se estacionará a la salida sur oriente del Parque, costado del Spa San Miguel, otro Móvil se ubicará en el acceso al Municipio (paso peatonal), monitoreando la salida de los asistentes.

Durante la realización de eventos cívico religioso como procesiones en la vía pública, un móvil se ubicará en inicio de la caravana y otro móvil al término de esta, ambos Móviles lo harán con balizas encendidas y sus conductores deberán vestir su uniforme y su chaleco reflectante.

Para los servicios de Fiestas Patrias, los Móviles de Seguridad se ubicarán a un costado de cada de caseta de acceso, vistiendo su uniforme y portando su identificación Institucional.

Para los casos en que el móvil deba concurrir al Municipio escoltando valores, el conductor solicitara a la Central de Cámaras una llamada telefónica en donde se le informara la salida y la placa patente del vehículo que transporta dichas especies sea Institucional o particular

Mientras este Móvil permanezca en esta comisión, la Central de Cámaras mantendrá un monitoreo cada 15 minutos a los Móviles que permanezcan en servicio en el recinto de la Medialuna y solicitara cubrir algún puesto en caso de ser necesario.

Para Ferias Laboral y otros actos dentro de la Plaza de la comuna, dos Móviles de Seguridad se posicionarán en zonas estratégicas al lugar de la actividad con balizas encendidas y buena presentación personal y portando su identificación Institucional. Reportaran las novedades que pudieran producirse y se mantendrán atentos en caso de ser requeridos manteniendo siempre una buena conducta.

ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS

En los casos en que la comuna se vea afectada por eventos climáticos como, por ejemplo Olas de calor, olas de frio, precipitaciones intensas,etc.

➤ DIRECCION DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: DD-MM-AAAA	

En caso de una ola de frío pronosticada el director de operaciones y emergencias es el encargado de habilitar un refugio temporal para las personas en situación de calle.

➤ SEGURIDAD PUBLICA

Los Móviles de Seguridad Municipal realizaran un recorrido por sus respectivos cuadrantes informando vía radial las posibles novedades detectadas en terreno.
Después de cada evento climático los equipos en terreno deberán emitir un informe respecto del comportamiento de la Emergencia y de mejoras en el servicio.

Para el paso de Sistemas Frontales se dispondrá de 8 Móviles de Seguridad, Camión de Intervención de Emergencia, Camión Limpia fosa en caso de ser necesario, Móviles de Depto. de Operaciones, Móviles Depto. Aseo y Ornato, Móviles del Área Social, Máquina Retroexcavadora, Minicargadores, etc.

ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA ALBERGUES EN CASO DE CATÁSTROFE

Frente a la ocurrencia de una Emergencia Mayor o Catástrofe dentro del territorio comunal y ante la necesidad de poder dar alojamiento a vecinos que por fuerza mayor estén imposibilitados de habitar sus hogares, se considerarán lugares para Albergues las Sedes Sociales de cada Junta Vecinal, Los Establecimientos Educativos, además de dependencias del Consultorio, esto último, en caso de personas enfermas o niños.

Los encargados en este caso corresponden a personas autorizadas para abrir el establecimiento y ponerlo a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia

ESCUELA	DIRECCION	ENCARGADO	TELEFONO
"Premio Nobel Pablo Neruda"	Pasaje 10 Población Ignacio Carrera Pinto	Héctor Ahumada Espinosa	22844 2070 8 848 1328
"Santa Marta de Lira"	Camino Santa Marta Km. 2.5	Guillermina Salgado	22745 1115 99 547356
"San Vicente Lo Arcaya"	: Calle Lo Arcaya s/n	María Eugenia Andar	22844 8026 97866564
"Liceo Polivalente Esmeralda"	Carretera General San Martín Km. 31	Carlos Enrique Muñoz Alcayaga	22844 1832 22844 3247

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

"Colegio Francisco Petrinovick"	Autopista Libertadores Km. 42	Los Ximena Castro Quintanilla	9 331 6963 9 437 1279
---------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--------------------------

REGLAMENTO PARA ALBERGUES:

Capacidad: Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de clases de Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo con sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

Cocina: Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

Servicios Higiénicos: Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado. En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una letrina sanitaria o un pozo negro.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

Portería: Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue. Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por la Dirección Desarrollo Comunitario más la Coordinadora General de Albergues, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo, determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

- ♦ Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.
- ♦ Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.
- ♦ Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día)
- ♦ Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores al día, etc.)
- ♦ Disponer de medios de comunicación como teléfono de red fija o celular, etc.

FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES:

COORDINADOR GENERAL DE LOS ALBERGUES:

El Coordinador (a) General de Albergues será la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de mayor antigüedad en el cargo, la que será reemplazada por la Asistente Social que le siga en jerarquía, la que deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de estos y que debe realizar las siguientes actividades:

- Reuniones o entrevistas con el Jefe de Emergencia y Protección Civil y Dirección Desarrollo Comunitario, con el fin de evaluar las diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, dentro de los Albergues.

 Colina MUNICIPALIDAD DE COLINA <i>Lo mejor es lo Nuestro</i>	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

ENCARGADO DE ALBERGUES:

Dicha responsabilidad será asumida por el director del Establecimiento Educacional, quien actuara como Titular y dispondrá de una persona que lo pueda reemplazar en caso de ausencia o por fuerza mayor.

La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones de la Coordinadora General de Albergues, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario a la Coordinadora General de Albergue.

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

DEFINICIONES

- ♦ **Emergencia:** Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de las personas y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- ♦ **Evacuación:** Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un determinado recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.
- ♦ **Alerta:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento. Ejemplos para declarar Alerta "se maneja información de un incendio cercano que puede comprometer el recinto", "las fuertes precipitaciones han inundado zonas muy cercanas a nuestro recinto".
- ♦ **Alarma:** Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- ♦ **Plan de Emergencias:** Ordenamiento de disposiciones, acciones y elementos necesarios propios para dar una respuesta eficaz frente a una emergencia.
- ♦ **Zona de seguridad:** Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.
- ♦ **Incendio:** Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.
- ♦ **Sismo:** Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.
- ♦ **Terremoto:** Movimiento brusco de la tierra, causado por la brusca liberación de energía acumulada durante un largo tiempo.
- ♦ **Accidente de Tránsito:** Se denomina al evento que ocasiona un daño involuntario o que altera el estado habitual de un suceso.
- ♦ **Actos o Eventos Masivos:** Es una congregación de público a gran escala (1000 a más), los cuales se reúnen en un lugar con la capacidad e infraestructura para este fin, de manera de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, duración, y contenido (Espectáculo) bajo la responsabilidad de personas naturales o jurídicas (Empresario u Organizador), con el control y soporte necesario para su realización (Logística Organizacional), y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ellos (Autoridades).

	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		

- ♦ **Incendios de Forestales:** Es un fuego que cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales sea en planicie o en cerros a través de la vegetación leñosa arbustiva o herbácea viva o muerta.
- ♦ **Accidente Químico o Emergencia Química:** Los términos "accidente químico" y "emergencia química" para hacer referencia a un acontecimiento o situación peligrosa que resulta de la liberación de una sustancia o sustancias riesgosas para la salud humana y/o el medio ambiente, a corto o largo plazo. Estos acontecimientos o situaciones incluyen incendios, explosiones, fugas o liberaciones de sustancias tóxicas que pueden provocar enfermedad, lesión, invalidez o muerte (a menudo de una gran cantidad) de seres humanos.
- ♦ **Riesgo:** Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.
- ♦ **Amenaza:** Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
- ♦ **Vulnerabilidad:** Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.
- ♦ **Desastre:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- ♦ **Damnificados:** Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- ♦ **Ola de frío:** Una ola u oleada de frío es un periodo de temperaturas muy bajas asociado con la invasión del territorio por masas de aire polar o continental.
- ♦ **Ola de Calor:** Una ola de calor es un periodo más o menos prolongado, excesivamente cálido, que puede ser también muy húmedo.

 Colina MUNICIPALIDAD DE COLINA Lo mejor de la Nuestra	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA		
	PLAN DE EMERGENCIA		
	Fecha: DD-MM-AAAA		